



**LA SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA DE MADRID JUNTO CON EL PATROCINIO  
DE ZEISS promueve un concurso sobre**

**«Los mejores proyectos posters de Innovación Tecnológica en el área de la  
Oftalmología»**

**Bases del Concurso**

**1. PROMOTOR Y PATROCINADOR**

La entidad mercantil CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A (en adelante “ZEISS”), con CIF A- 28058337, y con domicilio en Tres Cantos, Ronda de Poniente, 5 (Madrid) tiene previsto patrocinar un concurso que organiza la Sociedad Oftalmológica de Madrid denominado “*Los mejores proyectos de Innovación Tecnológica en el área de la Oftalmología*” que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

**2. OBJETO DEL CONCURSO**

La Sociedad Oftalmológica de Madrid promueve un concurso entre los **residentes** de medicina especializados en oftalmología patrocinado por ZEISS.

La finalidad del concurso consiste en premiar los seis mejores proyectos a la innovación tecnológica en el área de la oftalmología entre todos los asistentes **residentes** participantes.

ZEISS como patrocinador destinará el dinero correspondiente a los premios de este concurso a la Sociedad Oftalmológica de Madrid con carácter previo a que se otorguen los premios a los ganadores, y en contraprestación a este patrocinio la Sociedad mencionara la marca de ZEISS como patrocinador promocionando su marca.

ZEISS en ninguno de los casos intervendrá en el jurado del concurso, sino que será solo la Sociedad Oftalmológica de Madrid quien intervenga en el jurado del concurso.

**3. DURACIÓN**

El período del concurso será la presentación de los posters durante la Reunión Anual de la Sociedad Oftalmológica de Madrid. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho será informado.

**4. AMBITO TERRITORIAL Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La participación en el concurso será de ámbito nacional. No pudiendo participar en el concurso ni los empleados de la Sociedad Oftalmológica de Madrid ni los empleados de Carl Zeiss Meditec Iberia SA.



## 5. FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DEL PREMIO

Los **residentes** que participen en el concurso deberán presentar durante el congreso anual un poster de innovación tecnológica, que este basado en los siguientes temas:

- Mejoras diagnósticas y asistenciales con la utilización de ANGIO-OCT
- Cambios en flujo de pacientes con Sistemas de gestión de imágenes y datos FORUM
- Informes combinados y de progresión estructura-función en Glaucoma
- Avances en Cirugía de retina no-contacto
- Utilidades de la OCT intraoperatoria
- Mejora asistencial con LIO tórica

Todos los posters presentados serán revisados y evaluados, y los seis mejores posters designados por el Comité de selección, serán premiados de primero a sexto según el criterio del Comité experto en la materia. En dicho concurso se seleccionará a un ganador en un primer puesto y cinco ganadores para los siguientes cinco puestos.

El premio se entregará a los ganadores en la Reunión Anual de la Sociedad Oftalmológica de Madrid.

Los premios se entregarán a los ganadores con la presencian de ZEISS como patrocinadora. El día que se entreguen los premios ZEISS podrá llevar cualquier vinilo o similares con el logo y la marca para que pueda estar su presencia en el acto.

## 6. PREMIOS

Los mejores posters sobre innovación tecnología escogidos por el Comité de la Sociedad Oftalmológica de Madrid, son los detallados a continuación:

- (i) El ganador en primer lugar obtendrá la invitación al **Congreso Internacional de oftalmología, AAO 2020 en Las Vegas**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado, así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.
- (ii) El ganador en segundo lugar obtendrá la invitación **al Congreso Nacional de la SEO 2020 en Santiago de Compostela**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado, así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.
- (iii) El ganador en tercero lugar obtendrá la invitación al **Congreso Nacional de la SEO 2020 en Santiago de Compostela**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado, así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.
- (iv) El ganador en cuarto lugar obtendrá la invitación al **Congreso Nacional de la SEO 2020 en Santiago de Compostela**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado, así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.



- (v) El ganador en quinto lugar obtendrá la invitación al **Congreso Nacional de la SEO 2020 en Santiago de Compostela**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado, así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.
- (vi) El ganador en sexto lugar obtendrá la invitación al **Congreso Nacional de la SEO 2020 en Santiago de Compostela**. El importe de este premio cubrirá los gastos de inscripción en el Congreso mencionado, así como su desplazamiento y alojamiento por el tiempo estipulado del Congreso.

El importe del premio debe de ser destinado a la asistencia del congreso premiado. No pudiendo ser destinado a un fin distinto al señalado. Todos los gastos distintos a la asistencia del Congreso que pudiera incurrir el ganador para el disfrute del premio correrán de la exclusiva cuenta del ganador.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto a los ofrecidos ni cambiarlo por su importe en metálico.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con el concurso deberá remitirse a la Sociedad Oftalmológica de Madrid.

## 7. ACEPTACIÓN

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases en su integridad.

La Sociedad Oftalmológica de Madrid se reserva el derecho a determinar y modificar a su conveniencia la fecha, el periodo del concurso, y a excluir del premio a aquella persona que estime que no reúne los requisitos exigidos o que haya actuado de mala fe. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho a modificar las bases de este concurso durante el desarrollo de la misma o de cambiar los premios por otros de valor equivalente.

Independientemente de su exclusión, el organizador se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal que considere adecuada contra los infractores de las bases legales.

Las presentes bases serán depositadas, en el Departamento pertinente de la Sociedad Oftalmológica de Madrid, y serán publicadas en la página web de la Sociedad y en el periódico Información Oftalmológica.

ZEISS está autorizado para poder usar toda la documentación generada en este patrocinio con fines promocionales y publicitarios de una manera interna o externa mediante cualquier medio de comunicación.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el concurso implica la aceptación sin reservas de las presentes bases.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Cada ganador cede sus derechos de propiedad intelectual e industrial a las partes organizadoras del concurso sobre el proyecto de innovación tecnológica presentado sin esperar un derecho de contraprestación alguna más la del deseo de participar en el concurso, con toda la amplitud permitida en derecho, sin ningún límite material, temporal o de ninguna otra clase.

## **9. LEY APLICABLE**

Las presentes bases se regirán por las leyes vigentes españolas, y se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro.